

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político  
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
**RECEPCION**

25 MAYO 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 2556

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Depart. Jurídico            |  |
| Dep. T.R. Y Regis           |  |
| Depart. Contabil.           |  |
| Sub. Dep. C. Central        |  |
| Sub. Dep. E. Cuenta         |  |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. |  |
| Depart. Auditoría           |  |
| Depart. V.O.P.U. y T.       |  |
| Sub. Depto. Municip.        |  |

Santiago, 04 de Mayo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : ANTEZANA CARVAJAL DOMINGO JULIO RUT : 03737326-5 de CODELCO-DIV.EL SALVADOR

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

**REFRENDACION**

Ref. por 3  
 Impugnada  
 Anot. Por  
 Impugnada  
 Dada, Dda

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor General de la República  
 30 JUL. 2009  
 JEEA  
 Subdivisión Seguridad Social

beneficio otorgado debe  
 01 de Diciembre de 2003  
 01 de Diciembre de 2004  
 01 de Diciembre de 2005  
 01 de Diciembre de 2006

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : ANTEZANA CARVAJAL DOMINGO JULIO RUT : 03737326-5 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 112.631

Reajustar al :  
01 de Diciembre de 2003 \$ 113.701  
01 de Diciembre de 2004 \$ 116.521  
01 de Diciembre de 2005 \$ 120.739  
01 de Diciembre de 2006 \$ 123.299

- Exonerado fallecido el 13 de Marzo de 2007 por lo que la Pensión No Contributiva será devengada por la sucesión del causante hasta el 31 de Marzo de 2007.

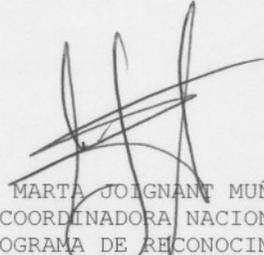
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 18 de Abril de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
TOMA DE RAZÓN  
NUEVA RECEPCION  
Com. Órde. N°

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Depart. Jurídico           |  |
| Dep. T.R. Y Regal.         |  |
| Depart. Contabil.          |  |
| Sub. Dep. C. Central       |  |
| Sub. Dep. E. Cuentas       |  |
| Sub. Dep. CP Y Bienes Nac. |  |
| Depart. Auditoría          |  |
| Depart. VO: P: I: y T.     |  |
| Sub. Dep. Municip.         |  |
| REFERENDACION              |  |
| Rel. por E.                |  |
| Impugnación                |  |
| Anul. por                  |  |
| Impugnación                |  |
| Recur. Dir.                |  |